



## INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

### EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE

**RELATIVO A:** Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2022.

**CONSEJO DE GOBIERNO:** SESIÓN DE 03/03/2022

**CONSEJERÍA:** EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

**PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** 8

**ASUNTO:** Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2022.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Solicitudes de UMU y UPCT de aumento del techo de gasto	Total	
2	Informe Propuesta D.G. Universidades	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico	Total	
4	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
5	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR

Fdo. José Miguel Belando Larrosa

(Documento firmado electrónicamente al margen)



## JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN UNIDAD TRAMITADORA

Unidad de tramitación: Área de Gestión Económica - U01200049  
Fecha de control interno: 03/02/2022 10:31:19 (Horario peninsular)  
Fecha presentación: 03/02/2022 10:31:18 (Horario peninsular)  
Nº de referencia interno: U01200049s22N0000001  
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada  
Enviado por SIR: Sí

### Información del registro

Tipo Asiento: Salida  
Resumen/Asunto: Solicitud subv. crecimiento general retributivo UMU 2022 e incremento límite de gasto de personal 2022.  
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Área de Gestión Económica - U01200049 / Universidad de Murcia  
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Dirección General de Universidades - A14036715 / Comunidades Autonomas  
Ref. Externa:  
Nº. Expediente:

### Adjuntos

Nombre: Solicitud a DGU.pdf  
Tamaño (Bytes): 741.159  
Validez: Original  
Tipo: Documento Adjunto  
CSV: GEISER-47db-f9cf-1667-4421-8cb1-956b-4665-eb73  
Hash: b21aa7a23021287219106f4d234793f80dba3ee716776fa4622ef03e3e4135e23a1723fdbc5c4b2ebdd689e4a3ca9d63176eb946709af3671bc8e0d752a9cfd2  
Observaciones:



**Sr. D. David Christian de la Fe Rodríguez**  
Dirección General de Universidades  
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3ª planta, 30008, Murcia

Estimado Director General:

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 19. Dos, establece que “En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en su artículo 22, establece que en el ejercicio 2022, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en su sesión de 26-01-2022, aprobó el incremento del 2% de las retribuciones del personal al servicio de la Universidad de Murcia, con efectos de 1 de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE 29 de diciembre).

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a esa Dirección General:

1. Que, previos los trámites que resulten preceptivos, impulse la adopción de la orden de concesión de la subvención nominativa correspondiente al incremento retributivo del 2% para el personal de la Universidad de Murcia para 2022, conforme al siguiente detalle:

Incremento retributivo 2% PDI	2.204.729,00 €
Incremento retributivo 2% PAS	1.150.486,00 €
<b>Total incremento retributivo 2%</b>	<b>3.355.215,00 €</b>





2. Que eleve propuesta a la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía para que, previos los trámites que resulten preceptivos, impulse la adopción de acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que resuelva el incremento de la autorización de costes de personal para la Universidad de Murcia contemplado en el Artículo 52 de La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022 en **3.355.215,00** euros adicionales.

Fdo.: José Antonio Cascales Saseta  
Gerente de la Universidad de Murcia  
(fecha y firma electrónicas)



D. David Christian de la Fe Rodríguez  
Director General de Universidades  
C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3ª planta. 30008, Murcia

Estimado director general:

La Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye una partida presupuestaria para cubrir el incremento retributivo legalmente aplicable que afecta a la Universidad Politécnica de Cartagena para este año. Se trata de la partida 1606, programa Universidades 421B, proyecto nominativo 48945 a la UPCT crecimiento general retribuido 2022 por importe de 914.879,00 €.

La distribución de dicho importe entre el personal docente e investigador (PDI) y el personal de administración y servicios (PAS) es el siguiente:

PDI: 559.905,95 €

PAS: 354.973,05 €

En virtud de lo cual, solicito:

que se tramite la subvención nominativa correspondiente por importe de 914.879,00 € a fin de hacer llegar a la Universidad los fondos necesarios para hacer frente a dicho gasto, así como la tramitación del incremento de la cantidad autorizada de costes de personal de la Universidad establecida en el artículo 52 de la citada Ley de Presupuestos por importe de 914.879,00 €, de manera que la cantidad final autorizada ascienda a 47.723.984 €.

Cartagena, a fecha de la firma electrónica  
GERENTE

Fdo.: D. Isidro Ibarra Berrocal





## AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2022

**Artículo 52. Autorización de los costes de personal de las Universidades públicas de la Región de Murcia de la Ley 1//2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022**

### INFORME PROPUESTA

#### I. ANTECEDENTES.

1.- El límite de los costes anuales de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena), corresponde fijarlos anualmente a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. Estos costes de personal se incluyen en el texto de la Ley General de Presupuestos Generales de la CARM para cada año, en el capítulo sobre gestión de los presupuestos docentes.

2.- Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, estableciendo un crecimiento retributivo del 2% respecto de los vigentes a 31 de diciembre de 2021, para todo el personal al servicio del sector público.

3.- Con fecha 27 de enero de 2022, se ha publicado la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, estableciendo en su artículo 22, que en el ejercicio 2022, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021.





4.- El artículo 52 de la citada Ley regional, dispone que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, se autorizan a las mismas, para el ejercicio 2022, los costes de personal siguientes:

Universidad de Murcia 168.623.840€

Universidad Politécnica de Cartagena 46.809.105€

No obstante, establece que “...se faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades en el marco del Plan de Financiación plurianual establecido para las universidades públicas de la región de Murcia. Igualmente, se faculta al Consejo de Gobierno a revisar a la baja tales límites en el caso de que la normativa estatal básica establezca una minoración de las retribuciones del personal...”

Por tanto, acordado el incremento retributivo del 2% para todo el sector público para el ejercicio 2022 en virtud de normativa básica estatal y establecido el mismo incremento retributivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en virtud de la Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2022, procede modificar el techo de gasto de las Universidades públicas para este ejercicio, considerando el incremento retributivo acordado para todo el sector público en virtud de las referidas leyes.

## II. CONSIDERACIONES.

**PRIMERA.-** El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios de las universidades públicas deberá ser autorizado por la Comunidad Autónoma.





**SEGUNDA.-** El artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las Universidades pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley.

**TERCERA.-** El artículo 52 la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece el siguiente techo de gasto de personal para las dos universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2022:

Universidad de Murcia 168.623.840€

Universidad Politécnica de Cartagena 46.809.105€

No obstante permite modificaciones del mismo en determinados supuestos, entre ellos, por obligaciones derivadas de mandatos de normativa estatal o autonómica. En este caso, la normativa estatal (Ley de Presupuestos Generales del Estado) establece incrementos retributivos para todo el sector público, que tienen una incidencia directa en los costes de personal de las universidades públicas. La propia normativa autonómica establece, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, los mismos incrementos retributivos que en el ámbito estatal, lo que repercute directamente en los costes de personal de las universidades públicas de la Región. No obstante esta circunstancia se contempla en la Ley autonómica, que posibilita una modificación de los costes de personal inicialmente establecidos, con los incrementos retributivos acordados, competencia que atribuye al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

**CUARTA.-** Por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se ha solicitado a la Comunidad Autónoma, con fecha 3 y 4 de febrero de 2022, respectivamente, el importe del incremento retributivo del 2% para el sector público en cada una de las universidades, que figura en la Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2022, por las siguientes cantidades:





Universidad	Importe
UMU	3.355.215,00€
UPCT	914.879,00€

**QUINTA.-** En el Anexo I. Proyectos de Gasto Nominativos de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, existe crédito suficiente en el Proyecto nominativo 48944 A LA UMU- Crecimiento General Retributivo 2022 por importe total de 3.355.215,00 y el Proyecto nominativo 48945 A LA UPCT - Crecimiento General Retributivo 2022, por importe de 914.879,00.

**SEXTA.-** Habiéndose establecido por el Estado, a través de la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2022 un incremento retributivo del 2% para todo el Personal al servicio del sector público, al igual que lo ha hecho la Comunidad Autónoma en los mismos términos que en el ámbito estatal, considerando que las universidades públicas son Administración Institucional y, por tanto, sector público y, habiendo informado las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el coste del referido incremento, debidamente justificado y habiendo solicitado el aumento de la financiación en las mismas cifras para el ejercicio 2022, al estimar que este incremento salarial aumenta a su vez los costes de personal autorizados legalmente para las mismas para el mismo ejercicio por la Comunidad Autónoma, procede que se autorice, por el procedimiento legalmente establecido, la modificación del techo de gasto de las Universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En consecuencia se informa favorablemente para que el Sr. Director General de Universidades proponga a la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía que eleve, previos los trámites oportunos Propuesta al Consejo de Gobierno para que autorice la modificación de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2022 en los siguientes términos:





- **Universidad de Murcia: 171.979.055 Euros**
- **Universidad Politécnica de Cartagena: 47.723.984 Euros.**

Es cuanto cumple informar.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES.

Clemencia Egea Fernández

### PROPUESTA

Habiéndose establecido por el Estado, a través de la Ley de Presupuestos Generales para 2022 un incremento retributivo del 2% para el Personal al servicio del sector público; habiendo solicitado las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el importe del referido incremento, debidamente justificado para el ejercicio 2022 y, considerando que este incremento salarial incrementa a su vez los costes de personal autorizados legalmente para las mismas para el mismo ejercicio por la Comunidad Autónoma, considerando el procedimiento establecido para la autorización del incremento de techo de gasto, que debe ser autorizado por el Consejo de Gobierno y a la vista de la documentación presentada por las dos universidades públicas y del Informe del Servicio de Universidades que antecede,

### PROPONGO

Que la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía eleve al Consejo de Gobierno propuesta de Acuerdo para modificar la autorización de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2022, del artículo 52 la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:





Región de Murcia  
Consejería de Empresa, Empleo,  
Universidades y Portavocía

Dirección General de Universidades

PRESUPUESTO	EUROS
Universidad de Murcia	171.979.055
Universidad Politécnica de Cartagena	47.723.984

En Murcia (Documento electrónicamente firmado al margen)  
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES  
Christian de la Fe Rodríguez

10/02/2022 15:25:20

DE LA FE RODRIGUEZ, CHRISTIAN

10/02/2022 13:32:08

EGEA FERNANDEZ, CLEMENCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4bcb91c0-8a7d-75b7-8452-0050569b6280





007/22/VA/EM

## INFORME JURÍDICO

**Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2022.**

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

En el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, figura la siguiente documentación:

- Solicitudes de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena, de 3 y 4 de febrero de 2022, respectivamente, para la autorización del incremento de los límites de gasto de personal.
- Informe justificativo y propuesta de la Dirección General de Universidades, de 10 de febrero de 2022.
- Borrador de la propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2022.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 81.4 que «*los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público*». Igualmente, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 62.2 señala que «*los costes de personal docente e investigador y los del personal de administración y servicios han de ser autorizados por la Comunidad Autónoma mediante Ley*».

En cumplimiento de las disposiciones citadas, la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2022, regula en su artículo 52 la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia en los





siguientes términos: para la Universidad de Murcia se autorizan unos costes de personal de 168.623.840 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena 46.809.105 euros.

Se dispone en la citada Ley, igualmente, que el Consejo de Gobierno podrá autorizar límites superiores si a lo largo del ejercicio se incrementasen las transferencias a las universidades públicas, o en cumplimiento de disposición legal, previa solicitud de las universidades. El aumento de dichos límites estará sujeto a criterios que garanticen el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las universidades.

Por otra parte, se ha establecido por el Estado, a través de la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2022, un incremento retributivo del 2% para todo el personal al servicio del sector público. En este sentido, el artículo 22.2 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, prevé que las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2021. A estos efectos, en el apartado f) del punto 1 de este artículo se determina a las universidades públicas como integrantes del sector público regional.

Por ello, en la referida Ley 1/2022 ya se contemplan los incrementos retributivos para el sector público en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, por importes de 3.355.215 euros para la UMU y de 914.879 euros para la UPCT, imputables a las partidas 16.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 48944 (UMU), y 16.06.00.421B.442.01, Proyecto nominativo 48945 (UPCT).

En resumen, acordado el incremento retributivo del 2% para todo el sector público para el ejercicio 2022 en virtud de la normativa básica estatal y establecido el mismo incremento retributivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, se hace necesaria la tramitación del oportuno expediente para incrementar el techo de gasto inicialmente autorizado, estableciéndose para la Universidad de Murcia en 171.979.055 euros, y para la Universidad Politécnica de Cartagena en 47.723.984 euros.

De acuerdo, pues, con lo anterior y a la vista del informe justificativo y la propuesta de la Dirección General de Universidades, el Consejo de Gobierno puede autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2022, en los importes indicados, por aplicación del artículo 52 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2022.





**Segunda.-** De acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento. La propuesta al Consejo de Gobierno se efectúa en este caso por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser la titular del departamento que ejerce las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de universidades (artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional).

**Tercera.-** La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

**Conclusión.-** Se informa favorablemente que por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se formule al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2022.

EL TÉCNICO CONSULTOR

Fdo. José Miguel Belando Larrosa

V.º B.º  
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente en el margen)





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, determina que los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma. Asimismo, el artículo 62.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, ratifica lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y establece que la autorización de los costes de personal de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hará mediante Ley.

En este sentido, el artículo 52 la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece el siguiente techo de gasto de personal para las dos universidades públicas de la Región de Murcia, para el ejercicio 2022:

Universidad de Murcia: 168.623.840€.

Universidad Politécnica de Cartagena: 46.809.105€.

No obstante, se permiten modificaciones de ese techo de gasto en determinados supuestos, entre ellos, por obligaciones derivadas de mandatos de normativa estatal o autonómica. En este caso, la normativa estatal (Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022) establece un incremento retributivo del 2% para todo el personal del sector público, que tiene una incidencia directa en los costes de personal de las universidades públicas. La propia normativa autonómica establece, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, los mismos incrementos retributivos que en el ámbito estatal, lo que repercute directamente en los costes de personal de las universidades públicas de la Región. Esta circunstancia, como decimos, se contempla en la Ley autonómica, que posibilita una modificación de los costes de personal inicialmente establecidos, con los incrementos retributivos acordados, competencia que atribuye al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena han solicitado a la Comunidad Autónoma, con fecha 3 y 4 de febrero de 2022, respectivamente, el importe del incremento retributivo del 2% para el sector público en cada una de las universidades, que figura en la Ley de Presupuestos de la CARM para el ejercicio 2022, por las siguientes cantidades:

Universidad	Importe
UMU	3.355.215,00€
UPCT	914.879,00€

Por otra parte, en el Anexo I. Proyectos de Gasto Nominativos de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, existe crédito suficiente en el Proyecto nominativo 48944 A LA UMU-Crecimiento General Retributivo 2022 por importe total de 3.355.215,00€, y en el Proyecto nominativo 48945 A LA UPCT-Crecimiento General Retributivo 2022, por importe de 914.879,00€.

En consecuencia, habiéndose establecido por el Estado, a través de la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2022, un incremento retributivo del 2% para





todo el personal al servicio del sector público, al igual que lo ha hecho la Comunidad Autónoma en los mismos términos que en el ámbito estatal, considerando que las universidades públicas son sector público institucional y habiendo informado las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena el coste del referido incremento, procede que se materialice mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 52 la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

### ACUERDO

**Único.-** Autorizar el incremento de los límites de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2022, establecidos en el artículo 52 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

- a) Incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, inicialmente fijado en 168.623.840 euros, hasta la cantidad total de 171.979.055 euros.
- b) Incrementar el techo de gasto para la Universidad Politécnica de Cartagena, inicialmente fijado en 46.809.105 euros, hasta la cantidad total de 47.723.984 euros.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo al Proyecto nominativo 48944 A LA UMU-Crecimiento General Retributivo 2022, por importe total de 3.355.215,00€, y al Proyecto nominativo 48945 A LA UPCT-Crecimiento General Retributivo 2022, por importe de 914.879,00€, previstos en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,  
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

**Fdo. María del Valle Miguélez Santiago**





## DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de marzo de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza el incremento de los límites de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2022, establecidos en el artículo 52 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, en los siguientes términos:

- Incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, inicialmente fijado en 168.623.840 euros, hasta la cantidad total de 171.979.055 euros.
- Incrementar el techo de gasto para la Universidad Politécnica de Cartagena, inicialmente fijado en 46.809.105 euros, hasta la cantidad total de 47.723.984 euros.

Este incremento de techo de gasto se materializará con cargo al Proyecto nominativo 48944 A LA UMU-Crecimiento General Retributivo 2022, por importe total de 3.355.215,00€, y al Proyecto nominativo 48945 A LA UPCT-Crecimiento General Retributivo 2022, por importe de 914.879,00€, previstos en la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

